

95. La Sra. LEHTO propone que, en la adición propuesta por el Sr. Tladi, se sustituya «han tipificado como delito ese crimen en el marco de sus ordenamientos jurídicos nacionales» por «han incluido el crimen de agresión en su legislación penal».

96. El PRESIDENTE dice que entiende que la Comisión desea aprobar el párrafo en su forma enmendada por el Sr. Tladi, con las subenmiendas del Sr. Murphy y de la Sra. Lehto.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.

3389ª SESIÓN

Viernes 4 de agosto de 2017, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Georg NOLTE

Miembros presentes: Sr. Argüello Gómez, Sr. Aurescu, Sr. Cissé, Sra. Escobar Hernández, Sra. Galvão Teles, Sr. Gómez Robledo, Sr. Hassouna, Sr. Laraba, Sra. Lehto, Sr. Murase, Sr. Murphy, Sr. Nguyen, Sra. Oral, Sr. Ouazzani Chahdi, Sr. Park, Sr. Peter, Sr. Petrič, Sr. Rajput, Sr. Reinisch, Sr. Ruda Santolaria, Sr. Saboia, Sr. Šturma, Sr. Tladi, Sr. Valencia-Ospina, Sr. Vázquez-Bermúdez, Sir Michael Wood.

Proyecto de informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 69º período de sesiones (conclusión)

CAPÍTULO VI. Protección de la atmósfera (conclusión*) (A/CN.4/L.902 y Add.1 y 2)

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a reanudar su examen de la parte del capítulo VI del proyecto de informe que figura en el documento A/CN.4/L.902/Add.2.

C. Texto de los proyectos de directriz sobre la protección de la atmósfera, y de los párrafos del preámbulo, aprobados provisionalmente por la Comisión hasta el momento (conclusión*)

2. TEXTO DE LOS PROYECTOS DE DIRECTRIZ Y DE LOS PÁRRAFOS DEL PREÁMBULO, CON SUS COMENTARIOS, APROBADOS PROVISIONALMENTE POR LA COMISIÓN EN SU 69º PERÍODO DE SESIONES (conclusión*)

Comentario al proyecto de directriz 9 (Interrelación entre las normas pertinentes) (conclusión)*

Párrafo 12 (conclusión)*

2. El Sr. MURASE (Relator Especial) dice que, sobre la base de las consultas celebradas con un pequeño grupo de miembros, propone modificar las dos primeras oraciones en los siguientes términos:

«Una de las dificultades de la interrelación entre las normas de derecho internacional relativas a la atmósfera y el derecho de los derechos humanos es la “falta de conexión” en su aplicación. Mientras que las normas de derecho internacional relativas a la atmósfera no solo se aplican a los Estados de las víctimas, sino también a los Estados de origen de los daños, el alcance de la aplicación de los tratados de derechos humanos se limita a las personas sujetas a la jurisdicción de un Estado.»

3. La cuestión principal ha sido evitar la expresión «aplicación extrajurisdiccional», de la que la Comisión no es partidaria. Con ese fin, el orador propone que la tercera oración se modifique para que diga: «Así pues, cuando una actividad nociva para el medio ambiente en un Estado afecta a personas de otro Estado, surge la cuestión de la interpretación del concepto de “jurisdicción” en el contexto de las obligaciones en materia de derechos humanos». La segunda nota de pie de página debería suprimirse por ser redundante, y las otras notas se volverían a numerar en consecuencia. La cuarta oración se suprimiría.

Queda aprobado el párrafo 12 en su forma enmendada.

Párrafo 13 (conclusión)*

4. El Sr. MURASE (Relator Especial) dice que el pequeño grupo de miembros antes mencionado ha propuesto modificar el párrafo 13 para que diga lo siguiente:

«Una posible consideración es la pertinencia del principio de no discriminación. Cabe pensar que no es razonable que el derecho internacional de los derechos humanos no se aplique a la contaminación atmosférica o la degradación mundial, ni que el derecho solo pueda ofrecer protección a las víctimas de la contaminación intrafronteriza. Algunos autores defienden que el principio de no discriminación exige que el Estado responsable trate la contaminación atmosférica transfronteriza o la degradación atmosférica global del mismo modo que la contaminación nacional. Además, solo en la medida en que las normas de derechos humanos pertinentes se reconocen hoy como normas establecidas o emergentes de derecho internacional consuetudinario, se podrá considerar que se solapan con las normas ambientales de protección de la atmósfera, como la diligencia debida (proyecto de directriz 3), la evaluación del impacto ambiental (proyecto de directriz 4), la utilización sostenible (proyecto de directriz 5), la utilización equitativa y razonable (proyecto de directriz 6) y la cooperación internacional (proyecto de directriz 8), entre otras, lo que permitiría interpretar y aplicar ambas normas de manera armoniosa.»

5. Tras nuevas consultas con el grupo, el orador desea proponer la inserción de las palabras «Algunos autores sostienen que» al principio de la segunda oración para indicar que se trata de la opinión de solo algunos autores. Por consiguiente, se suprimirían las palabras «Algunos autores» del principio de la tercera oración.

Queda aprobado el párrafo 13 en su forma enmendada.

* Reanudación de los trabajos de la 3387ª sesión.

Queda aprobado el comentario al proyecto de directriz 9 con las enmiendas introducidas.

Queda aprobada la sección C con las enmiendas introducidas.

Queda aprobado el capítulo VI del proyecto de informe de la Comisión en su totalidad con las enmiendas introducidas.

CAPÍTULO I. Organización del período de sesiones (A/CN.4/L.897)

6. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a examinar el capítulo I del proyecto de informe, que figura en el documento A/CN.4/L.897.

Organización del período de sesiones

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1.

A. Composición

Párrafo 2

Queda aprobado el párrafo 2.

B. Mesa de la Comisión y Mesa ampliada

Párrafos 3 a 5

Quedan aprobados los párrafos 3 a 5.

C. Comité de Redacción

Párrafos 6 y 7

Quedan aprobados los párrafos 6 y 7.

D. Grupos de trabajo

Párrafos 8 a 10

Quedan aprobados los párrafos 8 a 10.

E. Secretaría

Párrafo 11

Queda aprobado el párrafo 11.

F. Programa

Párrafo 12

Queda aprobado el párrafo 12.

Queda aprobado el capítulo I del proyecto de informe de la Comisión en su totalidad.

CAPÍTULO VII. Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado (continuación) (A/CN.4/L.903/Rev.1 y Add.1 a 3)

7. El PRESIDENTE invita a la Comisión a reanudar su examen de la parte del capítulo VII del proyecto de informe que figura en el documento A/CN.4/L.903/Add.2.

C. Texto de los proyectos de artículo sobre la inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado aprobados provisionalmente por la Comisión hasta el momento (continuación)

2. TEXTO DEL PROYECTO DEL ARTÍCULO, CON SU COMENTARIO, APROBADO PROVISIONALMENTE POR LA COMISIÓN EN SU 69º PERÍODO DE SESIONES (continuación)

*Comentario al proyecto de artículo 7 (Crímenes de derecho internacional respecto de los que la inmunidad *ratione materiae* no se aplica) (continuación)*

Párrafo 19

8. El Sr. MURPHY dice que algunos miembros desearían que se incluyera un texto al final del párrafo para reflejar la opinión de que la no aplicación de la inmunidad al *apartheid*, la tortura y la desaparición forzada apenas encuentra fundamento en la jurisprudencia o la legislación nacional. La oración que reflejaría sus dudas a este respecto diría lo siguiente: «No obstante, algunos miembros señalaron que no se había invocado ninguna decisión de un tribunal internacional ni ninguna ley nacional en relación con el crimen de *apartheid* o la tortura, ni ninguna decisión de un tribunal nacional sobre el crimen de *apartheid* o las desapariciones forzadas, en el sentido de que respaldan expresamente la existencia de una excepción a la inmunidad *ratione materiae* con respecto a esos tres crímenes en procedimientos penales ante tribunales nacionales, y que solo se había invocado en ese sentido una ley nacional sobre las desapariciones forzadas y cinco decisiones de tribunales nacionales sobre la tortura». El pequeño grupo de miembros reunido para examinar las enmiendas al documento A/CN.4/L.903/Add.2 no ha abordado esa cuestión.

9. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) dice que, como la propuesta mencionada no ha llegado a ser examinada en ningún momento por el grupo, no puede considerarse aceptada por este y, por lo tanto, no debe darse por válida. Señala a la atención de los miembros su propia propuesta, que dice: «Algunos miembros señalaron, sin embargo, que la inclusión de estos crímenes en el proyecto de artículo 7 no encuentra fundamento en la práctica». Dado que se trata de un comentario de la Comisión a un proyecto de artículo que ya ha sido aprobado, basta con indicar que ha habido miembros que consideran que el proyecto de artículo no encuentra fundamento en la práctica. El comentario no puede convertirse en una especie de reproducción del acta resumida ni en una relación de estadísticas.

10. El PRESIDENTE pregunta al Sr. Murphy si la oración que ha propuesto contiene alguna nota a pie de página.

11. El Sr. MURPHY dice que tiene la intención de proponer la inserción de una nota a pie de página en esa oración. Hasta donde él sabe, nada impide afirmar que no existe ninguna ley nacional ni jurisprudencia internacional que fundamente el proyecto de artículo. No comprende por qué la Relatora Especial se opone a reflejar en una sola oración la opinión de algunos miembros de la Comisión sobre la escasez de práctica pertinente.

12. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) dice que desea escuchar las opiniones de los miembros sobre su propuesta de texto y la del Sr. Murphy.

13. El PRESIDENTE invita a los miembros a formular observaciones sobre las dos propuestas.

14. El Sr. SABOIA dice que la propuesta de la Relatora Especial es razonable y debería someterse a la Comisión para que adopte una decisión.

15. Sir Michael WOOD dice que, como solución intermedia, podría insertarse una oración como la propuesta por la Relatora Especial en el texto del párrafo 19 y el texto propuesto por el Sr. Murphy en una nota a pie de página insertada en dicho párrafo.

16. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) dice que parece que la Comisión está a punto de convertir en un comentario algo que no lo es. Se está tratando de imponer una opinión contraria a la de la Relatora Especial y a la posición general adoptada por la Comisión. Como solución de avenencia, propone que se añada la oración «No obstante, algunos miembros señalaron que la inclusión de esos crímenes en el proyecto de artículo 7 no encontraba elementos que la sustentaran en la práctica, la jurisprudencia nacional e internacional o la legislación nacional». Eso es, en cualquier caso, lo máximo que está dispuesta a aceptar.

17. El Sr. VÁZQUEZ-BERMÚDEZ y el Sr. RUDA SANTOLARIA dicen que apoyan la propuesta de la Relatora Especial y que no ven la necesidad de incluir la nota a pie de página propuesta por el Sr. Murphy en el texto oficioso.

18. El Sr. PARK dice que también apoya el texto propuesto por la Relatora Especial, pero pregunta si la oración propuesta por el Sr. Murphy se incluirá como nota a pie de página.

19. El PRESIDENTE dice que, con arreglo a la propuesta de la Relatora Especial, la oración propuesta por el Sr. Murphy no se incluiría en una nota a pie de página.

20. El Sr. MURPHY dice que no es que no haya elementos que fundamenten la inclusión de los crímenes mencionados en el proyecto de artículo 7, sino que hay pocos elementos que fundamenten dicha inclusión, puesto que se pueden citar algunos casos.

21. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) dice que puede aceptar sustituir las palabras «no encontraba elementos que lo sustentaran en la práctica» por «no encontraba muchos elementos que lo sustentaran en la práctica».

Queda aprobado el párrafo 19 en su forma enmendada.

Párrafo 20

22. El Sr. MURPHY propone que la primera oración diga: «Aunque algunos miembros de la Comisión sugirieron que se incluyeran en la lista otros crímenes, como la esclavitud, la trata de seres humanos, la prostitución y la pornografía infantil o la piratería, que también eran objeto de tratados internacionales que establecían regímenes jurídicos especiales para cada crimen a efectos de su prevención, supresión y sanción, la Comisión

decidió no incluirlos». Deberían suprimirse las palabras «y el tráfico» porque «tráfico» y «trata» son sinónimas. La segunda parte de la oración aclara que la razón por la que algunos miembros quieren incluir esos crímenes en la lista es que estos ya son objeto de un tratado.

23. El Sr. RAJPUT propone insertar las palabras «el terrorismo» entre «la esclavitud» y «la trata de seres humanos».

24. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) dice que está de acuerdo con los cambios propuestos.

Queda aprobado el párrafo 20 en su forma enmendada.

Párrafo 21

25. El Sr. MURPHY dice que los párrafos 21 a 24 probablemente deberían suprimirse, ya que se refieren a cuestiones que no se tratan en el proyecto de artículo 7. Hablan de la corrupción y la excepción territorial. Aunque son cuestiones que se han examinado en el quinto informe de la Relatora Especial (A/CN.4/701), al final, tras los debates celebrados en sesión plenaria y en el Comité de Redacción, se han omitido del proyecto de artículo 7 por diversas razones. No obstante, la Comisión no ha definido ningún criterio específico para excluir esas cuestiones. Tal vez sea posible modificar esos párrafos en un intento de llegar a un consenso sobre los motivos para incluir o no un determinado crimen en la lista, pero ello sería complicado y llevaría tiempo. Por ello, lo más sencillo sería suprimir esos párrafos, ya que puede encontrarse una explicación en el informe del Presidente del Comité de Redacción, que aborda esas cuestiones.

26. El Sr. PARK dice que los párrafos 21 a 24 son importantes y, por lo tanto, deberían mantenerse. El examen de estas cuestiones por parte de la Comisión es relevante y debería reflejarse en el comentario.

27. El Sr. SABOIA dice que él también está de acuerdo con el Sr. Murphy. Los párrafos 21 a 24 son, en efecto, muy importantes. Además, es tradicional referirse en el comentario no solo al contenido de las disposiciones aprobadas, sino también a los argumentos que han llevado a excluir determinadas cuestiones. Los antecedentes de la aprobación y el examen de las disposiciones son de gran utilidad, ya que se asemejan a los trabajos preparatorios y a menudo se hace referencia a ese proceso cuando se estudia la evolución de los temas. Por consiguiente, deberían conservarse dichos párrafos.

Queda aprobado el párrafo 21.

Párrafo 22

28. El Sr. TLADI dice que, si bien suscribe en gran medida la opinión expresada por el Sr. Murphy, no está de acuerdo con la solución que ha propuesto. En lugar de suprimir el párrafo 22, sería preferible modificarlo añadiendo, después de la tercera oración, una nueva oración que diga: «Otros miembros cuestionaron si la corrupción cumplía el requisito de gravedad de otros crímenes enumerados en el proyecto de artículo 7». En la última oración, la sustitución de las palabras «una amplia mayoría de miembros» por «algunos miembros» indicaría

claramente que la opinión expresada en esa oración es la de varios miembros, pero no ha sido suscrita por la Comisión en su conjunto.

29. La Sra. ORAL dice que sería más exacto afirmar que muchos miembros de la Comisión comparten la opinión descrita en la última oración de ese párrafo.

30. El PRESIDENTE dice que es habitual en esas situaciones utilizar la expresión «muchos miembros». No sería prudente tratar de determinar el grado de apoyo a esa opinión.

31. La Sra. GALVÃO TELES dice que está de acuerdo con la Sra. Oral. El principal argumento planteado en el debate en sesión plenaria para excluir la corrupción de la lista de crímenes que figura en el proyecto de artículo 7 ha sido que la corrupción no debe considerarse un acto oficial. Coincide con el Sr. Saboia de que es fundamental aclarar en el comentario lo que se ha mantenido en el proyecto de artículo y lo que no y los argumentos en que se basó esa decisión, ya que se trata de una cuestión que las delegaciones de los Estados examinarán en la Sexta Comisión. Por consiguiente, la oradora propone sustituir las palabras «una amplia mayoría de miembros» por «varios miembros» en la última oración del párrafo.

32. El Sr. CISSÉ dice que apoya la enmienda propuesta por la Sra. Galvão Teles. Si bien la opinión general ha sido que la corrupción no puede considerarse un acto oficial, durante el debate en sesión plenaria y en el Comité de Redacción él destacó que algunos funcionarios aprovechaban su condición de tales para cometer actos de corrupción. Convendría reflejar ese argumento en este párrafo.

33. El Sr. RUDA SANTOLARIA dice que apoya firmemente las opiniones expresadas por la Sra. Oral y la Sra. Galvão Teles. La formulación propuesta por esta última es buena. Es muy importante incluirla porque el proyecto de artículo propuesto por la Relatora Especial se refería a un efecto específico de la corrupción. Se ha suprimido del texto porque la mayoría de los miembros han considerado que los actos de corrupción no pueden considerarse actos oficiales. El párrafo 23 responde a las inquietudes expresadas por el Sr. Cissé.

34. El Sr. MURPHY pregunta qué se entiende por «gran corrupción» y dice que cree que sería útil aclarar esa expresión.

35. El PRESIDENTE dice que, por lo que tiene entendido, puede considerarse que esas palabras constituyen un ejercicio de desarrollo progresivo e indican la orientación que debe tener ese desarrollo.

36. El Sr. CISSÉ dice que varios miembros de la Comisión han señalado que la gran corrupción, o la corrupción particularmente grave, puede socavar los intereses y la estabilidad de un Estado. Se refiere a la corrupción transnacional de una escala tal que desestabiliza la economía nacional, especialmente la de los países en desarrollo.

37. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) dice que la expresión «gran corrupción» se

ha utilizado a lo largo de los debates en sesión plenaria y en el Comité de Redacción a fin de dejar claro que no se refiere a los pequeños sobornos a un funcionario para acelerar la tramitación de un documento, sino a la corrupción que desestabiliza a un Estado y causa graves daños a dicho Estado y su población. Por consiguiente, no hay duda de que las palabras entre corchetes deberían mantenerse.

38. El Sr. RAJPUT, apoyado por el Sr. PETRIČ, dice que entiende que la expresión «gran corrupción» designa la corrupción a gran escala.

Queda aprobado el párrafo 22 en su forma enmendada por el Sr. Tladi y la Sra. Galvão Teles.

Párrafo 23

39. El Sr. TLADI dice que, en las oraciones segunda y última, la expresión «la Comisión entiende» debe sustituirse por «algunos miembros de la Comisión entendieron» y «varios miembros de la Comisión entendieron», respectivamente.

40. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) dice que no se opone a la propuesta del Sr. Tladi, pero desea simplemente que conste en el acta que la Comisión ya ha decidido que los actos en cuestión no son actos realizados a título oficial.

Queda aprobado el párrafo 23 en su forma enmendada.

Párrafo 24

41. El PRESIDENTE, observando que la muy importante cuestión de la excepción territorial no se ha examinado en profundidad en el Comité de Redacción y que la jurisprudencia pertinente es matizada, dice que la Comisión debe evitar hacer una afirmación tan rotunda como la que figura en la última oración. Por lo tanto, propone añadir, al final del párrafo una oración que diga: «Se ha expresado la opinión de que las normas aplicables son más matizadas», que incluiría una nota a pie de página con una referencia al fallo de la Corte Internacional de Justicia en la causa relativa a las *Inmunidades jurisdiccionales del Estado (Alemania c. Italia: intervención de Grecia)*. En dicha causa, la Corte determinó que, incluso si un acto ha tenido lugar en el territorio de otro Estado, ese otro Estado no tiene jurisdicción en razón de la inmunidad. En su formulación actual, la última oración va claramente más allá del fallo de la Corte.

42. El Sr. MURPHY dice que la afirmación que figura en el párrafo —de que, cuando un Estado no ha dado su consentimiento a una actividad concreta en su territorio, no hay inmunidad— es extraordinaria y totalmente infundada en derecho internacional. Por ello, propone que el párrafo se suprima o se modifique teniendo en cuenta las propuestas que formuló en el documento oficioso distribuido en la sesión anterior. Si los miembros de la Comisión prefieren, no obstante, seguir adelante y hacer una afirmación de ese tipo, que, a su juicio, socava por completo todo el proyecto, por supuesto son libres de hacerlo. Sin embargo, en su opinión, ello sería un enorme error.

43. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) dice que la excepción territorial ha sido examinada en el Comité de Redacción teniendo en cuenta una propuesta modificada que ella ha presentado en respuesta a las opiniones expresadas en sesión plenaria en el sentido de que la propuesta que figuraba en su quinto informe era demasiado general en lo que respecta al alcance de las excepciones y que la formulación hipotética propuesta por el Sr. Kolodkin en su segundo informe⁴³⁵ era más apropiada. Varios miembros del Comité han indicado que la cuestión no es la existencia o no de la inmunidad, sino el hecho de que los actos en cuestión, esencialmente actos de espionaje y sabotaje, no pueden considerarse actos realizados a título oficial y que, por consiguiente, no se aplica la inmunidad y prevalece el principio de territorialidad. En ningún caso las normas previstas a este respecto se aplican, por ejemplo, a las personas que gozan de inmunidad diplomática o a otras personas que gozan de inmunidad en virtud de tratados pertinentes. La Relatora Especial, por su parte, no es partidaria de suprimir el párrafo, aunque la propuesta formulada por el Sr. Murphy en su documento oficioso puede servir de base para abordar la cuestión. En cuanto a la causa relativa a las *Inmunidades jurisdiccionales del Estado*, la Corte no se pronunció sobre la inmunidad de los funcionarios del Estado, sino sobre la inmunidad del Estado en relación con un tipo muy específico de actos, a saber, los actos cometidos en el marco de un conflicto armado. No obstante, esos actos no son pertinentes en el contexto actual, ya que se ha acordado que las cuestiones relativas a las fuerzas armadas quedan fuera del ámbito del proyecto. Con todo, la Relatora Especial no se opone a la propuesta formulada por el Presidente a ese respecto.

44. El Sr. SABOIA dice que la explicación de la Relatora Especial, que ha dejado claro que el párrafo no es tan radical como teme el Sr. Murphy, debería disipar sus preocupaciones y las de otros miembros. En su opinión, la Comisión debería ya sea aprobar el párrafo en su versión actual o modificarlo sobre la base de la propuesta presentada por el Sr. Murphy en su documento oficioso.

45. El Sr. ŠTURMA dice que, a fin de disipar temores como los expresados por el Sr. Murphy, sería útil reflejar en el comentario algunas de las aclaraciones dadas por la Relatora Especial, por ejemplo que los crímenes en cuestión se refieren a actos como el espionaje y que el párrafo se entiende sin perjuicio de la inmunidad de que gozan los diplomáticos y los miembros de las fuerzas destacadas en el marco de acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas, entre otros. También sería útil incluir una referencia a la causa relativa a las *Inmunidades jurisdiccionales del Estado*.

46. El PRESIDENTE dice que lo que ha dicho el Sr. Šturma da a entender que, en su versión actual, el párrafo aborda una cuestión compleja de una forma excesivamente simplificada. Por ejemplo, las excepciones en cuestión no son meras excepciones basadas en tratados, como lo demuestra el ejemplo que ha mencionado. La cuestión que se aborda en el párrafo es muy importante, y la Comisión debería buscar una fórmula que sea aceptable para todos. Por consiguiente, el orador propone que se aplase la aprobación del párrafo para que los miembros

interesados puedan formular una propuesta en ese sentido. Si no hay objeciones, entenderá que la Comisión desea proceder así.

Así queda acordado.

Párrafo 25

47. Sir Michael WOOD propone modificar el inicio de la primera oración para que diga: «El párrafo 2 del proyecto de artículo 7 establece un vínculo».

Queda aprobado el párrafo 25 en su forma enmendada.

Párrafos 26 y 27

Quedan aprobados los párrafos 26 y 27.

Párrafo 28

48. Sir Michael WOOD propone que, en la última oración, se inserten las palabras «y únicamente a los fines del proyecto de artículo 7» después de «razones de oportunidad y conveniencia».

Queda aprobado el párrafo 28 en su forma enmendada.

Párrafo 29

Queda aprobado el párrafo 29.

Párrafo 30

49. Sir Michael WOOD propone que, al final de la última oración, se inserten las palabras «y significado» después de «dada la práctica identidad».

Queda aprobado el párrafo 30 en su forma enmendada.

Párrafos 31 a 35

Quedan aprobados los párrafos 31 a 35.

Párrafos 5 y 8 (conclusión)

50. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) dice que, atendiendo a una propuesta hecha por el Presidente en la sesión anterior, un pequeño grupo oficioso de miembros interesados se ha reunido para resolver diversas cuestiones pendientes relativas a las notas a pie de página del párrafo 5, que explican la posición de la Comisión con respecto al proyecto de artículo 7, y del párrafo 8, que exponen los puntos de vista de quienes se han opuesto a su aprobación, y ha formulado varias propuestas a tal efecto que se han distribuido a los miembros de la Comisión para su examen.

51. Con respecto al párrafo 5, se propone que la primera oración de la primera nota a pie de página se modifique para que diga: «Véanse los siguientes asuntos, que se presentan para avalar esa tendencia». En la segunda nota a pie de página, se propone modificar la primera oración para que diga: «En apoyo de esa posición, se ha señalado la Ley Orgánica 16/2015, de 27 de octubre». La siguiente nota a pie de página no cambia.

52. En lo que respecta al párrafo 8, el Sr. Murphy ha propuesto en su documento oficioso la adición de tres notas a pie de página que remitan, respectivamente, a la

⁴³⁵ *Anuario... 2010*, vol. II (primera parte), documento A/CN.4/631.

jurisprudencia nacional, las leyes nacionales y el derecho de los tratados. El texto de las notas, en su forma enmendada por el grupo oficioso, se ha incluido en las propuestas distribuidas a la Comisión.

53. El PRESIDENTE, expresando su reconocimiento por la labor realizada por el grupo, dice que entiende que la Comisión desea aprobar las propuestas relativas a los párrafos 5 y 8 elaboradas por el grupo y distribuidas por escrito a la Comisión.

Así queda acordado.

Quedan aprobados los párrafos 5 y 8 en su forma enmendada.

54. El Sr. TLADI, refiriéndose a una observación de la Relatora Especial en relación con el párrafo 23 con respecto a una decisión anterior de la Comisión, dice que no ha podido encontrar en los cuatro informes anteriores de la Comisión sobre su labor ninguna mención de una decisión suya en el sentido de excluir la inmunidad por crímenes de corrupción.

Párrafo 17 (conclusión)

55. El Sr. MURPHY propone que el párrafo 17 se modifique en consonancia con la enmienda al párrafo 19 aprobada anteriormente.

Queda aprobado el párrafo 17 en su forma enmendada.

Párrafo 18 (conclusión)

56. El Sr. TLADI, recordando que en la sesión anterior propuso insertar una nota a pie de página en el nuevo penúltimo párrafo que se había aprobado, dice que ha distribuido por escrito una nueva propuesta reestructurada con respecto a esa nota que tiene en cuenta las observaciones formuladas por los miembros, en particular sobre su longitud.

57. El PRESIDENTE dice que entiende que la Comisión desea aprobar la nota a pie de página modificada propuesta por el Sr. Tladi.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 18 en su forma enmendada.

58. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a examinar la parte del capítulo VII del informe que figura en el documento A/CN.4/L.903/Add.3.

59. Sir Michael WOOD dice que los apartados del proyecto de artículo 7 deberían citarse de manera coherente, ya sea con números romanos o con letras, pero no ambas cosas. Además, en los párrafos 9 y 58 del texto en inglés, por ejemplo, se utiliza la expresión «*does not apply*», cuando la utilizada en el proyecto de artículo es «*shall not apply*». La Secretaría debería modificar el texto en consecuencia.

60. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) dice que la Secretaría debería velar por que todas las referencias se basen en el texto del proyecto de artículo 7 propuesto en su quinto informe.

B. Examen del tema en el actual período de sesiones (conclusión*)

[...]

1. PRESENTACIÓN DEL QUINTO INFORME POR LA RELATORA ESPECIAL

Párrafos 1 a 12

Quedan aprobados los párrafos 1 a 12.

2. RESUMEN DEL DEBATE

Párrafo 13

Queda aprobado el párrafo 13.

a) Comentarios generales

Párrafos 14 a 38

Quedan aprobados los párrafos 14 a 38.

b) Comentarios específicos sobre el proyecto de artículo 7

Párrafos 39 a 52

Quedan aprobados los párrafos 39 a 52.

c) Labor futura

Párrafo 53

Queda aprobado el párrafo 53.

3. OBSERVACIONES FINALES DE LA RELATORA ESPECIAL

Párrafos 54 a 62

Quedan aprobados los párrafos 54 a 62.

Queda aprobada la sección B, con sujeción a los cambios de redacción necesarios.

61. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) recuerda, en relación con la aprobación del capítulo VII, que es práctica incuestionable de la Comisión, cuando aprueba proyectos de artículo con comentarios, no incluir un resumen de su debate en el capítulo correspondiente de su informe anual. No obstante, esa práctica no se ha seguido en el capítulo del presente informe relativo al tema «Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado», que contiene tanto el proyecto de artículo 7 y su comentario como un resumen del debate. En apoyo de la decisión de incluir ese resumen, se ha afirmado que la Comisión afronta un caso excepcional y sin precedentes, ya que el examen del quinto informe de la Relatora Especial se ha extendido a lo largo de dos períodos de sesiones. Esta desea dejar constancia de que el tema no es ni sin precedentes ni excepcional, en la medida en que en el pasado ha habido informes sobre otros temas que se han examinado durante más de un período de sesiones, y que, en esas ocasiones, no se incluyó ningún resumen del debate correspondiente en el informe, ni siquiera cuando se aprobaron proyectos de artículo con comentarios. Dice que la única razón por la que no se ha opuesto a la inclusión de un resumen es que un miembro de la Comisión ha señalado a la atención de los miembros que en el párrafo 209 del informe

* Reanudación de los trabajos de la 3387ª sesión.

de 2016 de la Comisión, sobre la labor realizada en su 68º período de sesiones⁴³⁶, se afirmó que un resumen del debate completo estaría disponible después de la conclusión del debate en 2017. Aunque ese párrafo pueda interpretarse en más de un sentido, la oradora desea evitar malentendidos cuando el tema sea examinado por la Asamblea General. Además, ha tenido en cuenta el hecho de que algunos miembros de la Comisión, en particular los nuevos miembros que se han incorporado en el actual período de sesiones, le han transmitido su interés en que sus opiniones se reflejen en el informe de la Comisión. Por consiguiente, y pese a su preocupación con respecto a una serie de cuestiones que figuran en el resumen del debate, no se ha opuesto a la aprobación de dicho resumen.

62. En su 70º período de sesiones, en 2018, la Comisión tendrá que abordar, por conducto de su Grupo de Trabajo sobre los métodos de trabajo, la cuestión de los capítulos dedicados a los temas y decidir el enfoque que desea adoptar con respecto a la forma y el contenido de sus comentarios. A ese respecto, la oradora tiene la intención de presentar un documento sobre esta cuestión al Grupo de Trabajo.

63. El PRESIDENTE dice que el párrafo 209 del informe de la Comisión de 2016 ha sido, en efecto, un factor importante en la decisión de incluir un resumen del debate sobre la inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado.

CAPÍTULO VIII. Normas imperativas de derecho internacional (ius cogens) (A/CN.4/L.904)

64. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar el capítulo VIII del informe, que figura en el documento A/CN.4/L.904.

A. Introducción

Párrafos 1 y 2

Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.

Queda aprobada la sección A.

B. Examen del tema en el actual período de sesiones

Párrafos 3 a 5

Quedan aprobados los párrafos 3 a 5.

Párrafo 6

Queda aprobado el párrafo 6, a condición de que la Secretaría complete los datos que faltan.

1. PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO INFORME POR EL RELATOR ESPECIAL

Párrafos 7 a 20

Quedan aprobados los párrafos 7 a 20.

2. RESUMEN DEL DEBATE

a) Comentarios generales

Párrafos 21 y 22

Quedan aprobados los párrafos 21 y 22.

⁴³⁶ *Anuario... 2016*, vol. II (segunda parte), págs. 223 y 224.

Párrafo 23

65. El PRESIDENTE sugiere que, en la primera oración, se añadan las palabras «como tales» después de «normas convencionales no debían considerarse».

Queda aprobado el párrafo 23 en su forma enmendada.

Párrafo 24

Queda aprobado el párrafo 24.

Párrafo 25

66. El PRESIDENTE, refiriéndose a la segunda oración, dice que entiende que los valores fundamentales no son un elemento descriptivo del *ius cogens* y que tal vez convendría suprimir su mención entre los primeros paréntesis.

67. El Sr. SABOIA, apoyado por Sir Michael WOOD, dice que los tres elementos que figuran entre los primeros paréntesis constituyen la esencia del *ius cogens* y no deben separarse, por lo que habría que mantener el texto actual.

68. Sir Michael WOOD dice que, en realidad, la segunda oración podría suprimirse por completo.

69. El Sr. VÁZQUEZ-BERMÚDEZ dice que, si se suprime la segunda oración, las palabras «los valores fundamentales, la superioridad jerárquica y la aplicación universal» deberían insertarse, entre paréntesis, después de la referencia al «párrafo 2 del proyecto de conclusión 3» en lo que actualmente es la tercera oración.

Queda aprobado el párrafo 25 en su forma enmendada.

Párrafos 26 a 30

Quedan aprobados los párrafos 26 a 30.

Párrafo 31

70. El Sr. MURPHY dice que, para reflejar el debate de la Comisión, debería insertarse la siguiente oración al comienzo del párrafo: «En cuanto a las bases del *ius cogens*, varios miembros estuvieron de acuerdo en que el derecho internacional consuetudinario era la base más común».

Queda aprobado el párrafo 31 en su forma enmendada.

Párrafo 32

71. El PRESIDENTE, hablando en calidad de miembro de la Comisión, propone que, en la segunda oración, las palabras «sí constituían principios a los efectos del *ius cogens*» se sustituyan por «podían ser la base del *ius cogens*».

Queda aprobado el párrafo 32 en su forma enmendada.

Párrafos 33 y 34

Quedan aprobados los párrafos 33 y 34.

Párrafo 35

72. La Sra. LEHTO propone que, al final de la primera oración, las palabras «varios miembros se mostraron

contrarios a ese enfoque» se sustituyan por «y otros lo consideraron un instrumento analítico útil». La siguiente oración diría: «Sin embargo, varios miembros señalaron que la formación del *ius cogens* no pasaba necesariamente por esas dos etapas en la práctica».

Queda aprobado el párrafo 35 en su forma enmendada.

Párrafo 36

73. El Sr. MURPHY propone insertar, al inicio de la primera oración, las palabras «En cuanto al segundo criterio».

Queda aprobado el párrafo 36 en su forma enmendada.

Párrafo 37

Queda aprobado el párrafo 37.

Párrafo 38

74. El PRESIDENTE dice que desea proponer que, al final de la segunda oración, las palabras «sobre el carácter universal o no de dichas normas» se sustituyan por «con respecto a si esas normas formaban parte del ámbito de aplicación del tema». En la última oración, se deberían insertar las palabras «la cuestión de la posibilidad del» antes de «*ius cogens* regional».

Queda aprobado el párrafo 38 en su forma enmendada.

Párrafo 39

Queda aprobado el párrafo 39.

b) *Comentarios específicos sobre los proyectos de conclusión*

i) *Observaciones generales sobre la estructura de los proyectos de conclusión*

Párrafo 40

Queda aprobado el párrafo 40.

ii) *Proyecto de conclusión 2*

Párrafo 41

Queda aprobado el párrafo 41 con un cambio de redacción de menor importancia.

iii) *Proyecto de conclusión 5*

Párrafo 42

Queda aprobado el párrafo 42.

iv) *Proyecto de conclusión 6*

Párrafo 43

Queda aprobado el párrafo 43.

v) *Proyecto de conclusión 7*

Párrafo 44

Queda aprobado el párrafo 44.

vi) *Proyecto de conclusión 8*

Párrafo 45

Queda aprobado el párrafo 45.

vii) *Proyecto de conclusión 9*

Párrafo 46

Queda aprobado el párrafo 46.

viii) *Título del tema*

Párrafo 47

Queda aprobado el párrafo 47 con algunos cambios de redacción de menor importancia.

ix) *Labor futura*

Párrafo 48

Queda aprobado el párrafo 48.

3. OBSERVACIONES FINALES DEL RELATOR ESPECIAL

Párrafos 49 a 58

Quedan aprobados los párrafos 49 a 58.

Párrafo 59

75. El PRESIDENTE propone que, en el texto en inglés, se suprima la palabra «*duly*» de la primera oración.

Queda aprobado el párrafo 59 en su forma enmendada.

Párrafo 60

Queda aprobado el párrafo 60.

Párrafo 61

76. El PRESIDENTE dice que desea proponer que, en la primera oración, las palabras «no formaban parte del» se sustituyan por «no podían formar parte del». En la misma oración, la expresión «concluir que los tratados formaban parte del derecho internacional general» debería sustituirse por «concluir que un determinado tratado reflejaba una norma de derecho internacional general».

77. El Sr. TLADI (Relator Especial) propone que las palabras «los tratados formaban parte» se sustituyan por «los tratados, como tales, podían formar parte».

Queda aprobado el párrafo 61 en su forma enmendada.

Párrafos 62 a 66

Quedan aprobados los párrafos 62 a 66.

Párrafo 67

78. El PRESIDENTE dice que desea proponer que, en la segunda oración, se inserte la palabra «posible» antes de «prueba», ya que no todas las disposiciones de las constituciones nacionales constituyen una prueba relativa al derecho internacional consuetudinario. Hay que evaluar el contenido de cada constitución para determinar su pertinencia.

79. El Sr. TLADI (Relator Especial) dice que el argumento del Presidente se aplica a todos los elementos de prueba, por lo que la palabra «posible» sería superflua.

Queda aprobado el párrafo 67.

Párrafos 68 y 69

Quedan aprobados los párrafos 68 y 69.

Queda aprobada la sección B en su forma enmendada.

Queda aprobado el capítulo VIII del proyecto de informe de la Comisión en su totalidad con las enmiendas introducidas.

CAPÍTULO X. Protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados (A/CN.4/L.906)

80. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar el capítulo X del informe, que figura en el documento A/CN.4/L.906.

A. Introducción

Párrafos 1 y 2

Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.

Queda aprobada la sección A.

B. Examen del tema en el actual período de sesiones

Párrafos 3 a 8

Quedan aprobados los párrafos 3 a 8.

81. El PRESIDENTE dice que, tras la celebración de consultas con la Mesa y entre los miembros, entiende que hay acuerdo para el nombramiento de la Sra. Marja Lehto como Relatora Especial para el tema de la protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados. Si no hay objeciones, entenderá que la Comisión está de acuerdo.

Así queda acordado.

82. El PRESIDENTE dice que se deben insertar dos párrafos adicionales al final del documento A/CN.4/L.906 para reflejar la decisión que acaba de adoptarse.

Nuevo párrafo 9

83. El PRESIDENTE propone añadir un nuevo párrafo 9 que diga lo siguiente: «En su 3385ª sesión, celebrada el 2 de agosto de 2017, la Comisión recibió el informe oral del Presidente del Grupo de Trabajo». La secretaría finalizará el texto, de ser necesario.

Queda aprobado el nuevo párrafo 9 en esa inteligencia.

Nuevo párrafo 10

84. El PRESIDENTE propone la inserción de un nuevo párrafo 10 que diga: «Tras la celebración de consultas en la Mesa y entre los miembros, la Comisión decidió, en su 3389ª sesión, que tuvo lugar el 4 de agosto de 2017, nombrar Relatora Especial a la Sra. Marja Lehto».

Queda aprobado el nuevo párrafo 10.

Queda aprobada la sección B en su forma enmendada.

Queda aprobado el capítulo X del proyecto de informe de la Comisión en su totalidad con las enmiendas introducidas.

85. La Sra. LEHTO dice que desea dar las gracias a los miembros de la Comisión por la confianza que han depositado en ella. Cuenta con su apoyo para llevar a buen término los trabajos sobre el tema.

CAPÍTULO IX. La sucesión de Estados en relación con la responsabilidad del Estado (A/CN.4/L.905)

86. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar el capítulo IX de su proyecto de informe, que figura en el documento A/CN.4/L.905.

A. Introducción

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1.

Queda aprobada la sección A.

B. Examen del tema en el actual período de sesiones

Párrafos 2 a 5

Quedan aprobados los párrafos 2 a 5.

1. PRESENTACIÓN DEL PRIMER INFORME POR EL RELATOR ESPECIAL

Párrafos 6 a 10

Quedan aprobados los párrafos 6 a 10.

Párrafo 11

87. El Sr. REINISCH propone sustituir, en la primera oración, las palabras «una sucesión universal de Estados» por «un régimen universal en relación con la sucesión de Estados». Señala que el Relator Especial aprobó esa propuesta antes de su marcha.

Queda aprobado el párrafo 11 en su forma enmendada.

Párrafo 12

88. El Sr. REINISCH propone que, como aprobó el Relator Especial, se supriman las palabras «no realizables» en la primera oración pero se deje el término «deudas» entre comillas.

Queda aprobado el párrafo 12 en su forma enmendada.

Párrafos 13 a 17

Quedan aprobados los párrafos 13 a 17.

2. RESUMEN DEL DEBATE

a) Comentarios generales

Párrafos 18 a 21

Quedan aprobados los párrafos 18 a 21.

Párrafo 22

89. El Sr. REINISCH propone que, como aprobó el Relator Especial, en la quinta oración, la palabra «general» que sigue a la palabra «norma» se sustituya por «tradicional».

Queda aprobado el párrafo 22 en su forma enmendada.

Párrafos 23 y 24

Quedan aprobados los párrafos 23 y 24.

b) *Comentarios específicos*

i) *Proyecto de artículo 1 – Alcance*

Párrafos 25 y 26

Quedan aprobados los párrafos 25 y 26.

ii) *Proyecto de artículo 2 – Términos empleados*

Párrafos 27 y 28

Quedan aprobados los párrafos 27 y 28.

Párrafo 29

90. El Sr. LLEWELLYN (Secretario de la Comisión) dice que el Relator Especial ha propuesto que la palabra «transferencia» se sustituya por «compensación».

Queda aprobado el párrafo 29 en su forma enmendada.

iii) *Proyecto de artículo 3 – Pertinencia de los acuerdos para la sucesión de Estados en materia de responsabilidad*

Párrafos 30 y 31

Quedan aprobados los párrafos 30 y 31.

iv) *Proyecto de artículo 4 – Declaración unilateral de un Estado sucesor*

Párrafos 32 y 33

Quedan aprobados los párrafos 32 y 33.

c) *Forma final*

Párrafo 34

Queda aprobado el párrafo 34.

d) *Programa de trabajo futuro*

Párrafo 35

Queda aprobado el párrafo 35.

3. OBSERVACIONES FINALES DEL RELATOR ESPECIAL

Párrafos 36 a 42

Quedan aprobados los párrafos 36 a 42.

Queda aprobada la sección B en su forma enmendada.

Queda aprobado el capítulo IX del proyecto de informe de la Comisión en su totalidad con las enmiendas introducidas.

CAPÍTULO XI. *Otras decisiones y conclusiones de la Comisión (A/CN.4/L.896 y Add.1)*

91. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar el capítulo XI de su proyecto de informe, comenzando por el texto que figura en el documento A/CN.4/L.896.

B. Programa, procedimientos y métodos de trabajo de la Comisión y su documentación

Párrafos 1 y 2

Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.

1. GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL PROGRAMA DE TRABAJO A LARGO PLAZO

Párrafos 3 y 4

Quedan aprobados los párrafos 3 y 4.

2. PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PARA EL RESTO DEL QUINQUENIO

Párrafo 5

92. Sir Michael WOOD propone que, en el apartado e, bajo el año «2019», la palabra «texto» se sustituya por «principios», y que se haga lo mismo bajo el epígrafe «2021».

93. El Sr. MURPHY propone que, en el apartado g, la palabra «Quinto» se sustituya por «Cuarto».

94. Sir Michael WOOD propone que, en el apartado i, bajo el año «2018», la palabra «original» se sustituya por «predecesor», y que bajo el año «2020» las palabras «Finalización de la primera lectura» se sustituyan por «Finalización del proyecto de artículos en primera lectura».

Queda aprobado el párrafo 5 en su forma enmendada.

3. EXAMEN DE LA RESOLUCIÓN 71/148 DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE 13 DE DICIEMBRE DE 2016, SOBRE EL ESTADO DE DERECHO EN LOS PLANOS NACIONAL E INTERNACIONAL

Párrafos 6 a 15

Quedan aprobados los párrafos 6 a 15.

4. CELEBRACIÓN DEL 70º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL

Párrafos 16 a 18

Quedan aprobados los párrafos 16 a 18.

5. HONORARIOS

Párrafo 19

Queda aprobado el párrafo 19.

6. GRUPO DE TRABAJO SOBRE LOS MÉTODOS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN

Párrafo 20

Queda aprobado el párrafo 20.

7. DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES

Párrafos 21 a 26

Quedan aprobados los párrafos 21 a 26.

8. ANUARIO DE LA COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL

Párrafos 27 y 28

Quedan aprobados los párrafos 27 y 28.

9. ASISTENCIA DE LA DIVISIÓN DE CODIFICACIÓN

Párrafo 29

Queda aprobado el párrafo 29.

10. SITIOS WEB

Párrafo 30

Queda aprobado el párrafo 30.

11. BIBLIOTECA AUDIOVISUAL DE DERECHO INTERNACIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS

Párrafo 31

*Queda aprobado el párrafo 31.**Queda aprobada la sección B en su forma enmendada.*

C. Fecha y lugar de celebración del 70º período de sesiones de la Comisión

Párrafo 32

*Queda aprobado el párrafo 32.**Queda aprobada la sección C.*

95. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar la parte del capítulo XI que figura en el documento A/CN.4/L.896/Add.1.

A. La sucesión de Estados en relación con la responsabilidad del Estado

Párrafo 1

*Queda aprobado el párrafo 1.**Queda aprobada la sección A.*

D. Cooperación con otros órganos

Párrafos 2 a 7

*Quedan aprobados los párrafos 2 a 7.**Queda aprobada la sección D.*

E. Representación en el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General

Párrafo 8

*Queda aprobado el párrafo 8.**Queda aprobada la sección E.*

F. Seminario de Derecho Internacional

Párrafos 9 a 21

*Quedan aprobados los párrafos 9 a 21.**Queda aprobada la sección F.**Queda aprobado el capítulo XI del proyecto de informe de la Comisión en su totalidad con las enmiendas introducidas.*

CAPÍTULO II. Resumen de la labor de la Comisión en su 69º período de sesiones (A/CN.4/L.898)

96. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar el capítulo II de su proyecto de informe, que figura en el documento A/CN.4/L.898.

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafo 2

97. El Sr. MURPHY dice que, en la segunda oración, la fecha «1 de enero de 2019» se debería sustituir por «1 de diciembre de 2018».

Queda aprobado el párrafo 2 en su forma enmendada.

Párrafos 3 a 9

Quedan aprobados los párrafos 3 a 9.

Párrafo 10

98. El PRESIDENTE dice que la Secretaría se asegurará de que se añada una oración relativa a la designación de la Sra. Lehto como nueva Relatora Especial para el tema «Protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados».

Queda aprobado el párrafo 10 con esa adición.

Párrafo 11

99. El Sr. MURPHY sugiere que convendría indicar los dos nuevos temas que se han incluido en el programa de trabajo a largo plazo de la Comisión.

100. El PRESIDENTE dice que la secretaría se asegurará de ello.

Queda aprobado el párrafo 11 en su forma enmendada.

Párrafos 12 y 13

Quedan aprobados los párrafos 12 y 13.

Párrafo 14

101. Sir Michael WOOD propone que el párrafo se modifique utilizando la fórmula inicial «La Comisión continuó con los tradicionales intercambios de información», seguida de una lista de los diversos órganos pertinentes.

Queda aprobado el párrafo 14 en esa inteligencia.

Párrafo 15

*Queda aprobado el párrafo 15.**Queda aprobado el capítulo II del proyecto de informe de la Comisión en su totalidad con las enmiendas introducidas.*

CAPÍTULO VII. Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado (conclusión) (A/CN.4/L.903/Rev.1 y Add.1 a 3)

102. El PRESIDENTE invita a la Comisión a reanudar su examen de la parte del capítulo VII del proyecto de informe que figura en el documento A/CN.4/L.903/Add.2.

C. Texto de los proyectos de artículo sobre la inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado aprobados provisionalmente por la Comisión hasta el momento (conclusión)

2. TEXTO DEL PROYECTO DEL ARTÍCULO, CON SU COMENTARIO, APROBADO PROVISIONALMENTE POR LA COMISIÓN EN SU 69º PERÍODO DE SESIONES (conclusión)

Comentario al proyecto de artículo 7 (Crímenes de derecho internacional respecto de los que la inmunidad *ratione materiae* no se aplica) (conclusión)

Párrafo 24 (conclusión)

103. El PRESIDENTE recuerda que la aprobación del párrafo 24 se aplazó a la espera de que concluyeran las consultas entre el Sr. Šturma, el Sr. Murphy y la Relatora Especial. Invita a la Relatora Especial a que presente su propuesta.

104. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) dice que, en respuesta a las enmiendas propuestas por el Sr. Šturma y el Sr. Murphy, y a la luz de su propia convicción de que la mención de la «(excepción territorial)» en la primera oración debe mantenerse porque explica la afirmación que la precede y sirve de enlace con el proyecto de artículo 7, propone formular de nuevo el párrafo 24 de manera que diga lo siguiente:

«La Comisión también examinó el caso de otros crímenes cometidos por un funcionario extranjero en el territorio del Estado del foro sin que dicho Estado haya consentido en su presencia en el territorio ni tampoco en la actividad realizada por el mismo que ha dado lugar a la comisión del crimen (excepción territorial). Este supuesto presenta perfiles muy diferentes a los crímenes de derecho internacional que se han incluido en el párrafo 1 del proyecto de artículo 7, así como respecto del crimen de corrupción. Aunque se señaló que en esas circunstancias podría existir inmunidad y que la excepción no debería incluirse en el proyecto de artículo 7 porque no existía suficiente práctica que lo avalase, la Comisión entendió que las razones para no incluir ese supuesto en el citado proyecto de artículo eran otras. Así, la Comisión considera que determinados crímenes, como el asesinato, el espionaje, el sabotaje o el secuestro, cometidos en el territorio de un Estado en las circunstancias antes indicadas, están sometidos al principio de soberanía territorial y que respecto de los mismos no nace una inmunidad de jurisdicción *ratione materiae*, por lo que no es necesario incluirlos en la lista de crímenes a los que esa categoría de inmunidad no se aplica. Ello se entiende sin perjuicio de la inmunidad de jurisdicción penal derivada de reglas especiales de derecho internacional, de conformidad con lo establecido en el proyecto de artículo 1, párrafo 2.»

105. El PRESIDENTE recuerda que ha propuesto que se haga referencia a una decisión de la Corte Internacional

de Justicia relativa a la inmunidad del Estado, pero tiene la impresión de que puede interpretarse que la versión enmendada del párrafo contradice esa decisión.

106. El Sr. MURPHY sugiere que podría insertarse una nota a pie de página en el párrafo 24 que remita a esa decisión. Está de acuerdo en que el párrafo enmendado refleja el texto negociado en las consultas, salvo la referencia entre paréntesis a la «excepción territorial». Ha propuesto que se suprima esa expresión porque considera que se presta a confusión, puesto que el párrafo 24 se refiere a un delito (*crime*), y no a un acto ilícito civil (*tort*). También es confuso porque, en el contexto de la inmunidad de los Estados, la excepción territorial no está condicionada del mismo modo que en el contexto que se examina. Así, por ejemplo, la excepción territorial no guarda ninguna relación con el consentimiento o la falta de consentimiento del Estado, cuestión que ocupó un lugar central en el examen del párrafo 24. Además, esa expresión no aparece en el propio proyecto de artículo, de manera que no está claro por qué conviene incluirla en el párrafo. El problema podría resolverse suprimiendo la palabra «*tort*» del texto en inglés.

107. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) dice que puede aceptar esa propuesta.

Así queda acordado.

108. El PRESIDENTE dice que desea proponer la adición de una nota a pie de página que remita a la decisión de la Corte Internacional de Justicia en la causa relativa a las *Inmunidades jurisdiccionales del Estado (Alemania c. Italia: intervención de Grecia)*, que se considera la principal causa relativa a la excepción territorial. La llamada a la nota se insertaría después de la palabra «*materiae*».

109. El Sr. REINISCH pregunta si, dado que la palabra «*tort*» ya no figura en el párrafo 24 del texto en inglés, el Presidente sigue considerando necesario remitir a una causa que se refiere a la inmunidad del Estado, y no a la inmunidad de jurisdicción penal.

110. El PRESIDENTE dice que todavía considera necesario incluir una referencia a dicha causa. De hecho, al suprimir la palabra «*tort*» del texto en inglés, la Comisión ha ampliado el alcance de lo que se afirma en el párrafo 24. Dado que la decisión de la Corte contiene consideraciones generales sobre la inmunidad que pueden o no ser de aplicación a la situación prevista en este párrafo, debería citarse simplemente sin asociarla a ninguna posición específica.

111. El Sr. MURPHY propone que la llamada de la nota a pie de página se inserte en la quinta oración, después de las palabras «determinados crímenes», para no dar la impresión errónea de que la decisión de la Corte se refiere a crímenes como el espionaje y el sabotaje.

112. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) dice que comparte la preocupación expresada por el Sr. Reinisch. Propone que la llamada de la nota a pie de página se inserte donde ha propuesto el Sr. Murphy y que esta remita a la causa señalada por el Presidente e indique que se refiere a una excepción en el contexto de la inmunidad del Estado.

113. El PRESIDENTE dice que no se opone a esa propuesta.

Queda aprobado el párrafo 24 en su forma enmendada.

Queda aprobado el comentario al proyecto de artículo 7 en su forma enmendada.

Queda aprobada la sección C en su forma enmendada.

114. Sir Michael WOOD dice que, dado que está participando en un caso en que la excepción territorial ocupa un lugar central, ha evitado tomar parte en el debate sobre esa cuestión, ya sea en el Comité de Redacción o en la sesión plenaria en curso.

Queda aprobado el capítulo VII del proyecto de informe de la Comisión en su totalidad con las enmiendas introducidas.

CAPÍTULO III. Cuestiones concretas respecto de las cuales las observaciones serían de particular interés para la Comisión (A/CN.4/L.899)

115. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar el capítulo III de su proyecto de informe, que figura en el documento A/CN.4/L.899.

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafo 2

116. Sir Michael WOOD propone adelantar el plazo tradicional del «31 de enero de 2018» mencionado en el párrafo y sustituirlo por «15 de enero de 2018».

Queda aprobado el párrafo 2 en su forma enmendada.

A. Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado

Párrafo 3

117. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) explica que las cuestiones mencionadas en el párrafo 3 se detallan para destacar su importancia, habida cuenta de que los aspectos procesales son un elemento esencial del tema, y para recordar a los Estados que es necesario que formulen observaciones sobre esa importante cuestión. Agradecería que el Presidente señalara esa cuestión a la atención de los Estados con motivo de su exposición ante la Sexta Comisión durante la Semana del Derecho Internacional de 2017.

118. El PRESIDENTE dice que estará encantado de hacerlo.

Queda aprobado el párrafo 3.

B. La sucesión de Estados en relación con la responsabilidad del Estado

Párrafo 4

Queda aprobado el párrafo 4.

C. Nuevos temas

Párrafos 5 y 6

Quedan aprobados los párrafos 5 y 6.

Nuevo párrafo 7

119. La Sra. GALVÃO TELES dice que, a fin de vincular la solicitud de la Comisión a los Estados de que le presenten propuestas de nuevos temas a los actos organizados por la Comisión para celebrar su 70° aniversario en Nueva York y Ginebra, y para incentivar más la participación de los Estados en el examen de esos nuevos temas, propone añadir un nuevo párrafo a continuación del párrafo 6 que diga:

«La Comisión observa que la celebración de su 70° aniversario, que tendrá lugar en su 70° período de sesiones, en Nueva York y Ginebra, ofrecerá una oportunidad para el intercambio de opiniones entre los Estados y los miembros de la Comisión sobre posibles temas de los que la Comisión podría ocuparse en el futuro.»

Así queda acordado.

Queda aprobado el capítulo III del proyecto de informe de la Comisión en su totalidad con las enmiendas introducidas.

Queda aprobado el informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 69° período de sesiones en su totalidad con las enmiendas introducidas.

Observaciones finales del Presidente

120. El PRESIDENTE dice que el 69° período de sesiones ha sido productivo. La Comisión presenta a la Asamblea General el proyecto de artículos sobre los crímenes de lesa humanidad, que ha finalizado en primera lectura. También ofrece a los Estados Miembros en la Sexta Comisión de la Asamblea General abundante material sobre el que podrán formular observaciones en relación con los diversos otros temas que la Comisión ha examinado durante el período de sesiones. Además, la Comisión ha concluido con éxito el Seminario de Derecho Internacional, al que atribuye gran importancia.

121. La Comisión puede estar orgullosa de su productividad, su creatividad y el constante espíritu de equipo con que trabaja para superar las divergencias de opinión. El orador señala que el período de sesiones ha sido inusualmente intenso y que la historia dirá si la Comisión ha contribuido en mayor o menor medida al desarrollo del derecho internacional. Cuando los miembros de la Comisión no han llegado a un acuerdo, al menos han ofrecido a la historia dos alternativas. El orador da las gracias a sus colegas de la Mesa por sus consejos y orientaciones en la gestión de los asuntos de la Comisión. Agradece a la secretaria de la División de Codificación su extraordinaria y competente ayuda y a la Oficina de Enlace Jurídico de Ginebra su eficaz asistencia. También da las gracias a los redactores de actas, los intérpretes, los editores, los oficiales de conferencias, los traductores y a los demás miembros de los servicios de conferencias que han prestado diariamente asistencia a la Comisión.

Clausura del período de sesiones

122. Tras el acostumbrado intercambio de cortesías, el PRESIDENTE declara clausurado el 69° período de sesiones.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.